



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

- Decreto por el que se crea la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro y establece los criterios mínimos para la creación del Consejo Estatal Ciudadano. **38128**
- Reglamento de Inspección del Instituto Queretano del Transporte. **38138**

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios para la atención de emergencias y desastres. **38151**
- Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores, Consultores y Asesores. **38158**

##### COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

- Acuerdo SEGUNDO (CD3/2018/A02), mediante el cual el Consejo Directivo aprueba el proyecto de reforma y adición del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas. **38191**

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- Aviso de liquidación del otrora partido político local Convergencia Querétaro, en cumplimiento al artículo 97, numeral 1, inciso d), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos. **38195**
- Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dictada respecto de la denuncia presentada por Eduardo Manuel Rubio Dorantes, entonces representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro, en contra de Elvia Montes Trejo, otrora candidata a la presidencia municipal del Ayuntamiento del municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, y los partidos políticos Morena y del Trabajo, en el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/034/2018-P. **38198**
- Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dictada respecto de la denuncia presentada por Leonel Rojo Montes, entonces representante propietario de la otrora candidata independiente Rebeca Mendoza Hassey ante el Consejo Distrital 07, con sede en Corregidora, Querétaro; en contra de María Gabriela Moreno Mayorga, otrora candidata a la presidencia municipal del Ayuntamiento del municipio de Corregidora, Querétaro; y los partidos políticos Morena y del Trabajo, en el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/045/2018-P. **38221**

# COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS



El que el suscribe Ciudadano, Lic. Miguel Ángel Melgoza Montes, Director Divisional Jurídico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas, así como con lo establecido en el acuerdo Delegatorio del Vocal Ejecutivo de la Comisión, para certificar la autenticidad y existencia de los documentos y archivos que obren dentro de la Comisión Estatal de Aguas, hago constar y

## CERTIFICO

Que, en la Tercera Sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas, de fecha 24 (veinticuatro) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), se aprobó el **proyecto de reformas y adiciones al Reglamento de la CEA, conforme al anexo 1 que se integra como parte del acta**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

### “Miembros integrantes del H. Consejo Directivo de la Comisión Estatal De Aguas:

Con fundamento en lo establecido en la fracción IX del artículo 405 y IV del 408 del Código Urbano del Estado de Querétaro, así como la fracciones VIII y IX del artículo 54 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro:

## CONSIDERANDO

- a) Que la Comisión Estatal de Aguas, es un organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propio, a quien le corresponde la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales y tratadas, en la circunscripción territorial de su competencia;
- b) Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 contempla dentro su Eje V. “Querétaro con Buen Gobierno”, la necesidad de que la administración pública estatal sea un facilitador efectivo y confiable, para gobernar con vistas al desarrollo humano integral y lograr el financiamiento para el desarrollo a través de una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y austera.
- c) Que el 31 de enero de 2018, fue publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, el cual tiene como principal propósito regular su estructura, atribuciones y funcionamiento, protegiendo y garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las distintas disposiciones normativas aplicables;
- d) Que resulta necesario reformar y adicionar el artículo 39 del Reglamento Interior de la CEA, a efecto de especificar las atribuciones de la Dirección Divisional de Concesiones, para requerir a los Concesionarios la información, documentación y evidencia respecto de los cumplimientos de las obligaciones de la concesión, estipulados por las normas jurídicas aplicables, así como por los propios títulos de concesión. A efecto de que las atribuciones queden especificadas y no puedan ser recurridas, alegando la falta de claridad de la estipulación.
- e) Que, por lo anterior, y en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 54, fracciones VIII y IX de la Ley Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro en el Considerando que precede, y 405 fracción IX del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas, en sesión ordinaria del 24 de julio de 2018, se aprobó por unanimidad de votos las reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 fracción IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 405 fracción IX del Código Urbano del Estado



de Querétaro, los integrantes del H. Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas, publican el acuerdo aprobado por unanimidad de votos en la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 24 de julio de 2018, quedando de la siguiente forma: -----

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.** -----

En la ciudad de Santiago de Querétaro.- siendo las 13:00 horas del 24 de julio de 2018, en la Sala de Vocales de la Comisión Estatal de Aguas, sito en Av. 5 de Febrero número 35, Colonia Las Campanas, se lleva a cabo la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Aguas, en donde una vez verificada la existencia del quórum legal y constatando la existencia de los miembros enunciados a continuación: -----

Juan Manuel Alcocer Gamba Secretario de Planeación y Finanzas y Presidente Suplente del Consejo Directivo; Arq. Romy del Carmen Rojas Garrido, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Vocal Secretario del Consejo Directivo; los Vocales del Consejo Directivo; Lic. Alfonso Chávez Fierro, Secretario de la Contraloría, C.P. Sofía Aline López Macías, Representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Vocal suplente para esta Sesión; C.P. Rubén Álvarez Lacuma, Vocal Suplente Representante de los Municipios en el Estado; Lic. Carlos Habacuc Ruiz Uvalle, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Querétaro (CANACO); Ing. José Luis Huici y de Yta, Vocal suplente Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación de Querétaro (CANACINTRA); Dr. Pablo Pérez Quintanilla, Presidente de la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas de Querétaro A.C. (FECAPEQ); Ing. José Ricardo Torres Juárez, Presidente de la Cámara Nacional de la Vivienda (CANADEVI); C.P. Miguel Ángel Muñoz Cázares, Director de Prevención y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría y Comisario de la Comisión Estatal de Aguas y Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro y Secretario del Consejo Directivo-----

De conformidad con lo señalado en los puntos del orden del día identificado con el numeral 7.1 en el que se consideran las Reformas y Adiciones al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas, con fundamento en lo dispuesto por en la fracción IX del artículo 405 y IV del 408 del Código Urbano del Estado de Querétaro se proponen las reformas, adiciones y modificaciones en el Reglamento mencionado. -----

La fracción IX del artículo 54 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, establece la facultad del Consejo Directivo de aprobar los proyectos de reglamentos de la entidad mismo que tiene como propósito regular su estructura, atribuciones y funcionamiento, protegiendo y garantizando el cumplimiento de las obligaciones de la entidad paraestatal. -----

Se procede a la aprobación y firma de los siguientes Acuerdos tomados en esta Sesión. -----

**ACUERDO**

**SEGUNDO (CD3/2018/A02).** El Consejo Directivo aprueba el proyecto de reformas y adiciones al Reglamento de la CEA, conforme al anexo 1 que se integra como parte del acta. -----

Lo anterior, con fundamento en los artículos 54 fracción IX de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 405 fracción IX del Código Urbano del Estado de Querétaro.-----

**ANEXO 1**

**Reforma y Adición al Reglamento Interior de la CEA**

Antecedente.

Resulta necesario reformar y adicionar el artículo 39 del Reglamento Interior de la CEA, a efecto de especificar las atribuciones de la Dirección Divisional de Concesiones, para requerir a los Concesionarios la información, documentación y evidencia respecto de los cumplimientos de las

Domicilio:  
Av 5 de Febrero No.35  
Col. Las Campanas, Querétaro  
Tels: 211 0600  
www.ceaqueretaro.gob.mx







**ATENTAMENTE**

**Juan Manuel Alcocer Gamba**  
Secretario de planeación y Finanzas y  
Presidente Suplente del Consejo Directivo de la  
Comisión Estatal de Aguas de Querétaro  
Rúbrica

**Sofía Aline López Macías**  
Representante de la Secretaria de Planeación  
y finanzas y Vocal Suplente del Consejo Directivo  
Rúbrica

**Alfonso Chávez Fierro**  
Secretario de la Contraloría  
Vocal del Consejo Directo  
Rúbrica

**Carlos Habacuc Ruiz Uvalle**  
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Querétaro (CANACO)  
Vocal del Consejo Directivo  
Rúbrica

**Rubén Gerardo Álvarez Lacuma**  
Representante del Municipio de Querétaro  
y Vocal Representante Suplente de los  
Municipios en el Estado ante el Consejo  
Rúbrica

**José Luis Huici y de Yta**  
Representante de la Cámara Nacional de la  
Iustria de Transformación de Querétaro (CANACINTRA)  
Vocal Suplente del Consejo Directivo  
Rúbrica

**Miguel Ángel Muñoz Cázares**  
Director de Prevención y Evaluación de  
la Secretaría de la Contraloría y  
Comisario de la Comisión Estatal de Aguas  
Rúbrica

**José Ricardo Torres Juárez**  
Presidente la Cámara  
Nacional de la Vivienda (CANADEVI)  
Vocal del Consejo Directivo  
Rúbrica

**Pablo Pérez Quintanilla**  
Presidente de la Federación de Colegios  
y Asociaciones de profesionistas de  
Querétaro, A.C. (FECAPEQ)  
Vocal Suplente del Consejo Directivo  
Rúbrica

**Enrique Abedrop Rodríguez**  
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas  
Secretario del Consejo Directivo  
Rúbrica

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO A LOS 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)

-----HAGO CONSTAR-----

**ATENTAMENTE**  
**"COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS"**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MELGOZA MONTES**  
**DIRECTOR DIVISIONAL JURIDICO**  
**RUBRICA**

Domicilio:  
Av 5 de Febrero No.35  
Col. Las Campanas, Querétaro  
Tels: 211 0600  
www.ceaqueretaro.gob.mx

